

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 21 de octubre de 2015

Señor(a): Víctor Manuel Arévalo Estrada.

En referencia a la solicitud de acceso a la información institucional, número de presentación 356 de fecha 19 de octubre de 2015, en la cual solicita: información sobre los requisitos para obtener un crédito con el Fondo Social para Vivienda; analizada la misma:

Se Resuelve

- Admítase la solicitud de información No. 356, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la Información Oficiosa de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral décimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios del Fondo Social para la Vivienda. La información requerida se encuentra publicada para su consulta en el sitio web: publica gobiernoabierto.gob.sv, en el enlace siguiente:
 - http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-social-para-la-vivienda/information standards/servicios

Puede revisar la información contenida en dicho enlace. Se anexa guía de Orientación.

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 62 inciso segundo, 74 literal b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.

Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.

Oficial de Información

mario.monterrosa@fsv.gob.sv